



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2011  
PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA 54  
QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado que guarda la presente acción de inconstitucionalidad; y con fundamento en el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace constar que la sentencia de primero de octubre de dos mil doce, dictada en este asunto, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro XVII, febrero de dos mil trece, tomo 1, página ciento veintisiete y siguientes. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente, en virtud de que la sentencia de primero de octubre de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes y además fue publicada en los correspondientes medios de difusión oficiales, de conformidad con la razón de cuenta; dado que en una parte sobreseyó, y en otra reconoció la validez de las porciones normativas impugnadas; con fundamento en los artículos 44 y 50, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.